

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.349/14

## AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE PINARES

## ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Santa Cruz de Pinares, en su sesión del Pleno del día 22 de marzo de 2014, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía).

En cumplimiento de lo dispuesto en el arto 17.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública, por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación de este Anuncio en el BOP de Ávila, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

## IMPORTE DEL INCREMENTO DE VALOR DEL TERRENO:

Período	Porcentaje
De 1 a 5 años	2,75
De 5 a 10 años	2,45
De 10 a 20 años	2,35

TIPO DE GRAVAMEN: El 21 % sobre la Base Imponible.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo y podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde la aprobación definitiva, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere oportuno en derecho.

La presente modificación, aprobada por el Pleno de fecha 22/03/2014, entrará en vigor en el momento de su aprobación definitiva, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa.

Santa Cruz de Pinares, a 27 de marzo de 2014. El Alcalde. *Pedro San Francisco Lanchas.*